



7ª EDICIÓN.

APTO MÉDICO

Desde el 01/01/2016, todos los eventos deportivos masivos y entre ellos las carreras de calle (que incluyen eventos en rollers) deberán presentar al momento de retirar su kit de participante el Apto Médico Original y una fotocopia del mismo. El Apto Médico tendrá 1 año de validez desde la fecha de emisión y aquellos participantes que no lo presenten no podrán participar del evento.

En Farmacity Chicas en Rollers 2018, cada participante, deberá presentar su Apto Médico para las distancias Fitness Advanced 15K y Fitnes 10K durante la Expo Roller a realizarse los días 8, 9 y 10 de Noviembre en Farmacity Recoleta. Será indispensable presentar el original y una fotocopia del mismo. El original será devuelto en el momento al participante y quedará en su poder hasta presentarlo en un próximo evento en el que le sea solicitado. No olvides que tu apto médico tiene una validez de 365 días desde fecha de firma por el profesional médico por lo tanto si lo presentaste en eventos anteriores y aún está vigente, no necesitás volver a presentarlo.

Para la prueba Roller Kids 2K no es obligatorio la presentación de apto médico.

Ley 5397 - Gimnasios - Funcionamiento - Régimen - Modificación [Capítulo II, Artículo 11]

CAPÍTULO II - CARRERAS DE CALLE

Artículo 11.- Se nombrara práctica de carreras de calle a aquellas competencias de 5 km o más y cuando la convocatoria o participación deportiva involucre a grupos de personas que por su cantidad no pueda considerarse práctica deportiva individual.

Artículo 12.- Será de carácter obligatorio la presentación de un Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) para la práctica de la misma. Dicho certificado tendrá una validez máxima de 1 (un) año, a partir de la fecha en la que fuera expedido.

Artículo 13.- Los organizadores de los eventos mencionados en el artículo 1, deberán exigir a los participantes la presentación del Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) al momento de la inscripción y previo a la realización de cualquier actividad o práctica deportiva. El día de la inscripción el participante deberá exhibir el Apto Medico original y entregar al /los organizadores una fotocopia del mismo.

Artículo 14.- El Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) deberá ser expedido por un profesional médico matriculado previa evaluación de la persona.

CRISTIAN RITONDO
CARLOS PÉREZ

LEY N° 5.397

Sanción: 05/11/2015

**EN LA SIGUIENTE PÁGINA ENCONTRARÁ UN APTO MÉDICO MODELO QUE
PUEDE PRESENTAR A SU PROFESIONAL MÉDICO**

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD FÍSICA PARA CARRERAS DE CALLE

Certifico que.....
DNI N°:, de.....años de edad, cuya historia clínica obra en mi poder, ha sido examinado clínicamente en el día de la fecha y al momento del examen no aparecen signos de dolencias y/o enfermedades que desaconsejen la realización de actividades físicas, recreativas y deportivas, que le impidan correr en carreras de calle de más de 5 km. Se emite el presente en los Términos de la Ley 5397 y para ser presentado ante quién corresponda.

Observaciones:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma del Participante:

Aclaración:

DNI N°:

Firma y sello del Profesional Médico:

Aclaración:

Fecha:

Presentó Original: / /

**CAPÍTULO II
CARRERAS DE CALLE**

Artículo 11.- Se nombrara práctica de carreras de calle a aquellas competencias de 5 km o más y cuando la convocatoria o participación deportiva involucre a grupos de personas que por su cantidad no pueda considerarse práctica deportiva individual.

Artículo 12.- Será de carácter obligatorio la presentación de un Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) para la práctica de la misma. Dicho certificado tendrá una validez máxima de 1 (un) año, a partir de la fecha en la que fuera expedido.

Artículo 13.- Los organizadores de los eventos mencionados en el artículo 1°, deberán exigir a los participantes la presentación del Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) al momento de la inscripción y previo a la realización de cualquier actividad o práctica deportiva. El día de la inscripción el participante deberá exhibir el Apto Medico original y entregar al /los organizadores una fotocopia del mismo.

Artículo 14.- El Certificado Médico de Aptitud Física (APTO MÉDICO) deberá ser expedido por un profesional médico matriculado previa evaluación de la persona.